

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

EF/92.2000 N° 003 - 2009

Lima, 13 de Febrero 2009

Visto: El Memorando EF/92.2621 No. 00117 - 2009, del Gerente del Departamento de Logística, el Informe EF/92.2621 No. 04-2009-BN del Jefe de la División de Abastecimiento del Departamento de Logística y el Memorando EF/92.3410 No. 096 - 2009 de Jefa de la División de Presupuesto del Departamento de Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General EF/92.2000 N° 001-2009 de fecha 20 de Enero 2009, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Banco de la Nación correspondiente al año 2009, en adelante PAAC 2009¹;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo No. 1017, establecen que cada Entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones serán aprobados por el Titular de la Entidad, el cual es el Gerente General, conforme a lo establecido en el artículo 5° numeral 1, concordado con el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 9° del Reglamento establece que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;

Que, el numeral 7° del Título VI) Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2003-CONSUCODE/PRE, que regula el contenido de los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades del Estado, aprobada con Resolución N° 380-2003-CONSUCODE/PRE, modificada con Resolución N° 019-2004-CONSUCODE/PRE, señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el decurso del ejercicio presupuestal, siempre que se produzca una reprogramación de metas institucionales propuesta o una modificación del presupuesto institucional. Asimismo, precisa que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones deberá ser aprobada en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el órgano o funcionario en el que se haya delegado la competencia para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Informe Técnico de Vistos de la División Abastecimiento ratificado por el Departamento de Logística, sustenta la modificación del Plan Anual de Contrataciones del 2009,

¹ Con la nueva Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado se denomina Plan Anual de Contrataciones.



concluyendo: Que, se debe proceder con la modificación del Plan Anual de Contrataciones del 2009 del Banco de la Nación por cuanto se ha realizado de conformidad con la asignación presupuestal y en mérito al requerimiento efectuado por el área usuaria -División de Servicios-, con la reprogramación metas institucionales, ello ha motivado la inclusión del proceso de selección del servicio de telefonía móvil;

Que, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Banco para el año 2009, cuenta con la asignación presupuestal correspondiente, conforme lo indicado en el Memorandum EF/92.3410 N° 096-2009-BN, monto asignado por el Departamento de Finanzas para el presente año;

Que, en consecuencia procede modificar el Plan Anual de Contrataciones del Banco de la Nación correspondiente al año 2009, incluyendo un nuevo proceso de selección que tiene por objeto el servicio de telefonía móvil;

De lo establecido en el numeral 1) del artículo 5°, concordado con el artículo 9° del Reglamento y, los artículos 33° y 37° del Estatuto del Banco de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 07-94-EF, el Titular de la Entidad es el Gerente General y es quien puede aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones;

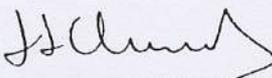
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Banco de la Nación correspondiente al año 2009, incluyendo el proceso de selección según el Anexo N° 1 - Inclusiones, el mismo que se adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- El Departamento de Logística queda encargado de publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado.

Artículo 3.- El Departamento de Logística del Banco de la Nación sito en Av. República de Panamá No. 3664 - 4to. Piso - San Isidro, pondrá a disposición de los interesados el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones que se modifica con la presente Resolución, así como en la Página Web del Banco (www.bn.com.pe)

Regístrese y comuníquese.


JULIO CÉSAR DEL CASTILLO VARGAS
Gerente General (e)



ANEXO N° 01

INCLUSION DE PROCESOS DE SELECCIÓN
 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

B) NOMBRE DE LA ENTIDAD A) AÑO
 E) PLIEGO D) RUC
 F) UNIDAD EJECUTORA C) SIGLAS RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL EF/92.2000
 INSTRUMENTO QUE APRUEBA EL PAAC

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
N° REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO	SINTESIS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	CIU	VALOR ESTIMADO	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PROBABLE DE CONVOCATORIA	GANO ENCARGADO DE LA ADQUISICION O CONTRATACION	OBSERVACIONES
462	CP	Servicio	Servicio Telefonía Móvil	725000	582.291	Soles	Recursos Propios	Febrero	LOGISTICA	PROCESO CORPORATIVO

Modalidad de Adquisición ó Contratación

LP - Licitación Pública

CP - Concurso Público

ADP - Adjudicación Directa Pública

ADS - Adjudicación Directa Selectiva

AMC - Adjudicación de Menor Cuantía

